



Sr. Presidente del Consejo de Policía

Reg. Slda.: 405/36/13

Madrid, a 5 de abril de 2013.

Miguel Ángel Fernández Bernardo, Secretario de Acción Sindical y Riesgos Laborales del Sindicato Unificado de Policía y Vocal del Consejo de Policía, por el presente, **EXPONE**:

Se ha recibido en este Sindicato fax (que se adjunta) firmado por el jefe del Servicio de Indemnizaciones de la Policía indicando en su punto segundo, que no indemnizará los gastos de funcionarios que por motivos de trabajo han generado un gran exceso horario y deben pernoctar en la Capital de España para descansar, antes de volver a su plantilla de origen.

Este Sindicato entiende que el Jefe del Servicio de Indemnizaciones no es quien para opinar o disponer acerca de aspectos operativos relativos al servicio policial, habiéndose excedido en sus competencias. Las funciones de dicho responsable policial deben ser las de abonar todos aquellos gastos indemnizables de acuerdo a la normativa vigente, y no las de hacer juicios de valor si el operativo es adecuado o no, o si los funcionarios deben o no descansar fuera de sus plantillas.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos:

- ***Se abonen los gastos generados a los funcionarios a los que se refiere el documento que se adjunta.***
- ***Se den las instrucciones pertinentes por parte del mando superior al referido Jefe de Servicio de Indemnizaciones, para que se dedique a cumplir con las funciones que le asigna el puesto para el que fue nombrado, impidiendo que se inmiscuya en otras que no le competen.***

Atentamente,





MINISTERIO  
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA  
DIVISION ECONOMICA Y TECNICA  
UNIDAD ECONOMICA

22 MAR. 2013

SALIDA Nº 7057



CUERPO NACIONAL DE POLICIA  
DIVISION ECONOMICA Y TECNICA  
UNIDAD ECONOMICA  
SERVICIO DE INDEMNIZACIONES

**FAX**

DE ... Servicio de Indemnizaciones	
A ... Brigada Provincial Extranjería y Fronteras (J. S. de Policía de Canarias)	
ASUNTO ... Denegando cambio "PLAN DE VUELO" expulsión a Nigeria	
S/REF. ... Fax. núm. 582 de fecha 20/03/2013	N/REF. ...
FECHA ... 22/03/2013	
Nº PÁGS., INCLUYENDO PORTADA ... Una	

En relación con su escrito-fax referenciado, solicitando que los escoltas de personas expulsadas a Nigeria, pernocten en Madrid al regreso de la ejecución de dicha expulsión, se comunica lo siguiente:

1.- El plan de vuelo que se ha efectuado, en función de la propia necesidad de la "comisión de servicio" y los vuelos de las Compañías aéreas, es el siguiente:

Día 26 de Marzo Las Palmas-Madrid..... Salida 11:05 h. Llegada: 14:50h  
 Día 26 de Marzo Madrid-Lagos (Nigeria) Salida 16:25 h. Llegada: 21:45h  
 Día 27 de Marzo Lagos (Nigeria)- Madrid. Salida 00:20 h. Llegada: 05:40h  
 Día 27 de Marzo Madrid-Las Palmas..... Salida 08:35 h. Llegada: 10:30h

2.- No parece razonable que los funcionarios afectados, permanezcan 24 horas en Madrid con alojamiento incluido (descansando), cuando dicho descanso lo pueden efectuar en su plantilla de destino a criterio de esa Brigada.

Por lo expuesto y, teniendo en cuenta, además, que la necesidad argumentada origina un mayor gasto para la Administración, no procede acceder a lo solicitado.

El Jefe del Servicio de Indemnizaciones



Edo: Juan GÓMEZ MARTÍNEZ

CORREO ELECTRÓNICO:  
dcef.secindemnizaciones@policia.es

C/ Julián González Segador, 2  
28043 - MADRID  
FAX: 915821702